



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN núm. 012/2022

QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General Interino, señor **Héctor Elie Porcella Dumas**, en virtud de la Autorización del Poder Ejecutivo contenida en la comunicación núm. 0083 de fecha 2 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el Artículo 34 de la precitada Ley, *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la referida Ley también establece como un deber fundamental del Director General, adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en el entendido de la imperiosa necesidad del Estado dominicano enfocarse en un sistema de prevención de riesgos de corrupción en las contrataciones públicas, el mismo busca implementar un conjunto de medidas para prevenir y detectar violaciones al marco jurídico establecido de éstas, para poder mitigar las conductas delictivas identificadas en la administración pública.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Decreto del Poder Ejecutivo núm. 36-21 de fecha 21 de enero de 2021, que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, fue emitido con el objetivo de impulsar las normas y políticas de prevención de incumplimiento regulatorio e irregularidades administrativas que potencien los estándares de transparencia en la gestión pública, para garantizar una mayor eficiencia y efectividad en el uso de los fondos públicos.

1



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN núm. 012/2022

QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas se desarrollará bajo los estándares internacionales ISO de gestión de cumplimiento y antisoborno, entre otros. Dichos estándares se implementarán en las Unidades de Compras y Contrataciones de cada ente y órgano del Estado, para garantizar y promover el cumplimiento normativo bajo un esquema de gestión de riesgos de incumplimiento legal y prevención de irregularidades administrativas en la gestión pública, desde la promoción de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que como parte de las buenas prácticas internacionales, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), considera fundamental iniciar el proceso de adecuación institucional para certificarse bajo los estándares de las Normas sobre Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, y Compliance (Cumplimiento Regulatorio) ISO 37301:2021, con el objetivo principal de velar por la implementación de controles financieros y no financieros y poder prevenir el soborno e incumplimientos normativos, conforme a tendencias y estándares internacionales, promoviendo una cultura ética y transparente, y mantener los niveles de credibilidad institucional.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que para la implementación de las Normas de los Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, y Compliance (Cumplimiento Regulatorio) ISO 37301:2021, el IDAC deberá disponer de un área que asuma la responsabilidad que conllevará la ejecución del Sistema de Gestión Antisoborno, y que ejerza la supervisión para la adecuación, eficacia y cumplimiento de los estándares del mismo, para lo cual se hace necesaria la aprobación mediante Resolución, de todos los documentos normativos que crean y definen las atribuciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno de la institución.

CONSIDERANDO NOVENO: Que todas las órdenes, reglas y reglamentos del Director General surtirán efecto dentro del tiempo razonable que éste prescriba, y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN núm. 012/2022

QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

VISTAS: Las Normas ISO 37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, e ISO 37301:2021 Compliance (Cumplimiento Regulatorio) .

VISTO: El Decreto 36-21, del 21 de enero de 2021, que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas en la República Dominicana.

VISTA: La Resolución núm. 003/022, del 15 de febrero de 2022, que establece la conformación del Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación, el Decreto 543-12, de fechas 18 de agosto de 2006 y 06 de septiembre de 2012, respectivamente.

VISTA: La Ley 155-17 de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, del 31 de mayo de 2017.

VISTA: La Circular DGCP44-PNP-2022-01 de la Dirección General de Hacienda, del 26 de abril de 2022, sobre la Utilidad de la debida diligencia en los procedimientos de contratación pública.

VISTA: La Ley 41-08 de Función Pública, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008.

VISTO: El Oficio DFISC-DAG-033, de la Coordinadora General del Comité de Cumplimiento y Antisoborno, del 10 de junio de 2022.

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, los documentos normativos del Sistema de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), descritos a continuación:

1. Manual del Sistema de Gestión de Cumplimiento y Antisoborno
2. Política de Cumplimiento y Antisoborno



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN núm. 012/2022

QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTISOBORNO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

3. Protocolo de debida diligencia
4. Política de controles financieros y no financieros
5. Política de Gestión de Conflictos de Interés
6. Directrices de Gobernanza Institucional
7. Política de Regalos, Obsequios, Cortesías y otras atenciones
8. Protocolo de Feedback

SEGUNDO: INSTRUIR, al Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del IDAC, a que realice las gestiones procedentes por ante la Dirección de Área correspondiente, para la integración de los documentos normativos de referencia y los procesos y procedimientos que conciernan, así como para difundir en toda la institución las políticas de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno, de Gestión de Conflictos de Interés y de Regalos, Obsequios, Cortesías y otras atenciones, y dar seguimiento a su cumplimiento y ejecución por parte de las diferentes áreas de la institución.

TERCERO: INSTRUIR, a la Dirección de Recursos Humanos, proveer todo lo necesario al Comité de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del IDAC, a fin dar efectiva ejecución de su rol y dar fiel cumplimiento a la presente Resolución.

CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas de este Instituto, así como su publicación en la página Web del IDAC, www.idac.gob.do, y su remisión al procedimiento SIG-001 "Información Documentada", del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

QUINTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las direcciones de áreas del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Héctor Elie Porcella Dumas
Director General Interino

HPD/BFC/rh

